Undécima.- Vigencia del convenio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo tendrá vigencia de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tras su aprobación por ambas partes. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse, las partes lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA – SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA – ALCALDE/PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN."

En Huelva, a 21 de septiembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Jesus Vera Torrecillas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EDICTO

APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificaciones presupuestarias nº 38/2021, por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver.

Huelva, a 30 de septiembre de 2021.- EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo en relación a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la instalación de una unidad de suministro de carburantes en el centro de lavado ubicado en calle Campo Común nº 1 de Huelva (parcela IB-2A del Plan Parcial nº 5 "Marismas del Polvorín") que se corresponde con la Parcela Catastral 4360101PB8246S0001XS, promovido por la sociedad "Terrenos y Carburantes, S.A." conforme al nuevo documento técnico redactado en abril de 2021 por los Arquitectos D. Guillermo Orozco Muñoz y Dña. Claudia Orozco Martín para dar cumplimiento al condicionante incluido en el acuerdo de aprobación inicial. No obstante esta aprobación definitiva estará condicionada a que deberán producirse tras la adopción del presente acuerdo, las segregaciones y agrupaciones oportunas contempladas en el propio Estudio de Detalle, en el seno de la parcela IB- 2A. No obstante lo anterior, se recuerda la limitación existente en nuestro municipio contemplado en el Plan Especial de Carburantes (artículo 125 y otros) consistente en la separación mínima de 500 metros entre estaciones de servicio. El referido Documento Técnico tiene por objeto establecer la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario interior rodado y peatonal, fijando las alineaciones y rasantes de parte de la manzana IB-2A de entre las definidas en el Plan Parcial nº 5 "Marismas del Polvorín" con uso industrial básico (ref. catastral